

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

RAZÓN DE FIJACIÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RAZÓN.- En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro; con fundamento en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 17, numeral 1, inciso b) y numeral 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 230 fracciones V, VII y XI; de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Para el Estado de Quintana Roo; en relación con los numerales 55 y 56 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; procedo a FIJAR en los estrados de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, durante un plazo de setenta y dos horas la cédula de notificación del acuerdo dictado en los autos del cuadernillo CU/JRC/025/2024 de fecha en que se actúa, en donde se le da publicidad a un escrito signado por el ciudadano Leobardo Rojas López, ostentándose como presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo, mediante el cual interpone un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la resolución dictada el diecinueve de noviembre de la presente anualidad por el Pleno de este Tribunal, en el expediente RAP/119/2024; asimismo siendo las veintitrés horas con diecinueve minutos del mismo día, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por el ciudadano Leobardo Rojas López, por medio del cual señala que remite documentación en alcance al medio de impugnación presentado en misma fecha, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito dentro del plazo de las setenta y dos horas los alegatos que consideren

Actuario

Miguel Ángel Quintal Vázquez